Recoleta
Somos todos

RESOLUCIÓN Nº Nº 655 / 2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 05 MAR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19703 de fecha 02 de febrero de 2015, Ficha inspectiva de fecha 03 de febrero de 2015; Recepción Final Nº 41 de fecha 20 de junio de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Nº 151321729 de fecha 20 de enero de 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de Fecha 04 de Febrero de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	[redacted]
NOMBRE	:	**SILVIA DEL CARMEN ORTH SUAZO**
RUT.	:	[redacted]
GIRO	:	**KIOSCO INTERIOR COLEGIO CON EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS,BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABR AUTORIZADAS, TE Y CAFE EN TERMOS SELLADOS**
ROL SII	:	**6601-2**
UNIDAD VECINAL	:	**02**

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SILVIA DEL CARMEN ORTH SUAZO** [redacted] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal,. Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/dgl
03/03/2015